SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHknarvaez	Karen Lysbeth Narvaez Jacome
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-211200	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM
Fecha y Hora Sistema:	2023-12-13-4:01 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	157054223	**Fecha Registro:**	2023-11-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM				
Estado:	Pagada			**Nro Obligación:**	645123	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:		2023-12-01		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**			0,00
Valor Bruto:	24.395.000,00	**Valor Deducciones:**	1.323.070,00	**Valor Neto:**	23.071.930,00	**Saldo x Pagar:**			0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**24.395.000,00**	Valor Deducciones	1.323.070,00	Valor Neto	**23.071.930,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	830041308	**Razón Social:**	SAFETY INSTRUMENTS LTDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	17101216080	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**				
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro	**Número:**	FACT FES9022-SGR639-23	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:** 2023-11-29

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
10-3 VICEPRESIDENCIA SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA-SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO / A-02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN VERIFICACIÓN ANÁLISIS DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS									
	Nación	1112212	CSF	24.395.000,00	0,00	24.395.000,00			

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	512.500,00	512.500,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	584.250,00	584.250,00	
2-01-05-01-01-02-04	RETENCION ICA COMERCIAL DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	1,104 %	226.320,00	226.320,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	PODICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
01-211200 - Agencia Nacional de Minería ANM	SGR-FISC - FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPL. DE LOS YACIMIENTOS Y CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA DEL SUBSUELO E INCENTIVO A LA	2023-12-07	24.395.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHjaduran	JOSE ABEL DURAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-211200	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-29-10:28 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	645123	**Fecha Registro:**	2023-11-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos
Tasa de Cambio:	0,00	**Valor Inicial:**	24.395.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	24.395.000,00
Saldo x Ordenar:	24.395.000,00	**Valor Inicial Moneda Original:**	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00	**Valor Actual Moneda Original:**	0,00
Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00	**Valor Deducciones:**	1.323.070,00	**Valor Neto:**	23.071.930,00	**Nro. Compromiso:**	247823
Nro. Cdp:	88023	**Valor Deducciones Moneda:**	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00	**Atributo Contable:**	05-NINGUNO
Comprobante Contable:	12651						

TERCERO

Identificacion:	830041308	**Razon Social:**	SAFETY INSTRUMENTS LTDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	17101216080	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	823823	**Tipo:**	Compra de Bienes a Personas Declarantes	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE					
Numero:	FRA FES9022-SGR639-23-	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2023-11-29

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
10-3 VICEPRESIDENCIA SEGUIMIENTO CONTROL	A-02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN VERIFICACIÓN ANÁLISIS DE	Nación	1112212	CSF	2023-11-29				
					Total:	24.395.000,00	0,00	24.395.000,00	24.395.000,00

Objeto:	FRA FES9022-SGR639-23-Adquirir cilindros para calibrar los equipos multidetectores de gases utilizados para actividades de fomento minero y de fiscalización de títulos mineros

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
01-211200 Agencia Nacional de Minería ANM	SGR-FISC FISCALIZACION DE LA EXPLORACION Y EXPL. DE LOS YACIMIENTOS, Y CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA DEL SUBSUELO E	2023-12-07	Generada	24.395.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	20.500.000,00	2,500 %	512.500,00	512.500,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	3.895.000,00	15,000 %	584.250,00	584.250,00
2-01-05-01-01-02-04 RETENCION ICA COMERCIAL DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES	NIT 899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	20.500.000,00	1,104 %	226.320,00	226.320,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	**CONSTANCIA SUPERVISOR PROVEEDORES - – PROVEEDORES SGR**

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SGR- No 639 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y SAFETY INSTRUMENTS LTDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE NIT 830.041.308-1.

Yo, **MARIA CAROLINA GALINDO NIÑO,** en calidad supervisora por parte de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SGR No 639 DE 2023**,** hago constar que la empresa SAFETY INSTRUMENTS LTDA IDENTIFICADA con el número de NIT 830.041.308-1, cumplió a satisfacción con lo establecido en el objeto del contrato adquirir cilindros para calibrar los equipos multidetectores de gases utilizados para actividades de fomento minero y de fiscalización de títulos mineros.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la revisora fiscal MARTHA CIELO BARRANCO GALINDO con tarjeta profesional 46942- T de la empresa SAFETY INSTRUMENTS LTDA, adjunta certificación que se cumplió en forma oportuna y completa con los aportes parafiscales y al Sistema general de Seguridad Social.

Por lo tanto, se puede proceder al pago de la de la factura FES -9022 del 09 de noviembre de 2023 por el valor de VEINTI CUATRO MILLONES TRES CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 24.395.000,00)

Este pago está amparado bajo el Registro Presupuestal No RP SGR-247823 del 08-09-2023 con CDP 52923 del 21/02/2023

Esta constancia es firmada en la ciudad de Bogotá a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2023.



_____

MARIA CAROLINA GALINDO NIÑO
Supervisora contrato SGR No 639 DE 2023.
por parte de la Agencia Nacional de Minería

SAFETY INSTRUMENTS LTDA

NIT: 830041308-1

KR 7 155 C 30 OF 1408 Bogotá, D.C.

Tel: 318 8216822

Responsable sobre el impuesto a las ventas - IVA. Actividad económica 4799 Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.
Tarifa ICA Comercio: 11,04 x mil, Servicios: 9,66 x mil.

Autorización Numeración de Facturación No. 18764046301376 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: FES7001 hasta: FES10000 Vigencia desde: 2023/03/22 hasta: 3/22/2024 - 12 Meses

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FES - 9022

Cliente: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		**Medio de Pago:**	**Fecha:** 11/9/2023 9:04:32 AM
NIT 900500018		**Forma de Pago:** CREDITO 30 DIAS	**Fecha vcto:** 09/12/2023
Dirección: CALLE 26 No. 59-51 TORRE 4 PISO 8		**Vendedor:** VASQUEZ SAAVEDRA RICARDO	
Teléfono:	**Ciudad:** Bogotá, D.C.	**OC.Nro** SGR-639-	**Remisiones** RV-00000598 / **Moneda** PESOS

N°	REFERENCIA	DESCRIPCION	SERIAL	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
1	GCAMIX002	CILINDRO MEZCLA: O2,CH4,CO,H2S,CO2, 116L		UND	5	$2,010,000	$10,050,000
2	GCAGAS011	CILINDRO CALIBRACION NO2 10PPM. 58L		UND	5	$2,090,000	$10,450,000

Total de Items: 2

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL
IVA	$20,500,000	19.00 %	$3,895,000

TOTAL BASE	**$20,500,000**
DESCUENTOS	**$0**
SUB-TOTAL	**$20,500,000**
IMPUESTOS	**$3,895,000**
RETENCIONES	**$0**
TOTAL	**$24,395,000**

Valor letras: **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE *******

Notas: #$21-12-00;SGR-639-23;maria.galindo@anm.gov.co$#

VPM-ASISTENCIA TECNICA

AVISO IMPORTANTE

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - valor.

FECHA DIAN: 2023-11-09 09:04:56-05:00

CUFE: b17b841453b5f5dca93b6c21d995fdc97fa59835978d9e82b40fc39308cb8bb2d10ce74bb085d6df0dfb41903509852c

FIRMA DIGITAL: HRymBk2E0p0jweVkppxe0Co6QVQc6/apAkMhsdMSLecFOxjLUrCRB3HG5rz+3rEI3bbQODeLuTxNEglZu2Ss5WYjlFe9llcO8YZuYNlNjmbSBmP0EureOq5CCachovsUlWpEuvQBN0JHaZQk
ZlBdd/o64oHy4k57W8CC7UAh0k1YIV3Y4bM905riPHjJp/UxX++GSsP1jCEkZph16WGh8ikC0SRAF4YSTRkBxqhiaxtyU9Z5w5MCTazu2UdkbV7/BRICzFzyLQHdfc9/TUNK07z+PYteStdK
gcPH9tOkivztCEPKUrwyHuQc+i25FGFLivxH7famp2rsQ+59Nf4o5Q==

ELABORADO POR: ypalmar

Nombre Legible y Fecha de Entrega

COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.2

CONCEPTO : INGRESO AUTOMÁTICO POR COMPRAS

CENTRO OPERACION: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-BOGOTÁ

OBSERVACIONES: FACTURA FES-9015 - CONTRATO SGR-639 DE 2023 - RP SGR-247823 DEL 08-09-2023 CON CDP 52923 DEL 21/02/2023.

ANTECEDENTE : FACTURA O CUENTA COBRO No. FES-9015 del 11-08-2023

No. 2

VIGENCIA: 2023

FECHA: 26-11-2023

CIUDAD: BOGOTÁ

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02AI01351	CILINDRO PARA GASES ESPECIALES.	7829	7829	UNIDAD	1	2.391.900,00	2.391.900,00
10524	UNICA						
	Obs :PARTE INVENTARIO AUTOGENERADA						
02AI01351	CILINDRO PARA GASES ESPECIALES.	7830	7830	UNIDAD	1	2.391.900,00	2.391.900,00
10525	UNICA						
	Obs :PARTE INVENTARIO AUTOGENERADA						
02AI01351	CILINDRO PARA GASES ESPECIALES.	7831	7831	UNIDAD	1	2.391.900,00	2.391.900,00
10526	UNICA						
	Obs :PARTE INVENTARIO AUTOGENERADA						
02AI01351	CILINDRO PARA GASES ESPECIALES.	7832	7832	UNIDAD	1	2.391.900,00	2.391.900,00
10527	UNICA						
	Obs :PARTE INVENTARIO AUTOGENERADA						
02AI01351	CILINDRO PARA GASES ESPECIALES.	7833	7833	UNIDAD	1	2.391.900,00	2.391.900,00
10528	UNICA						
	Obs :PARTE INVENTARIO AUTOGENERADA						
02AI01654	CILINDRO CALIBRACIÓN NO2 10 PPM 58L	7834	7834	UNIDAD	1	2.487.100,00	2.487.100,00
10529	UNICA						
	Obs :PARTE INVENTARIO AUTOGENERADA						
02AI01654	CILINDRO CALIBRACIÓN NO2 10 PPM 58L	7835	7835	UNIDAD	1	2.487.100,00	2.487.100,00
10530	UNICA						
	Obs :PARTE INVENTARIO AUTOGENERADA						
02AI01654	CILINDRO CALIBRACIÓN NO2 10 PPM 58L	7836	7836	UNIDAD	1	2.487.100,00	2.487.100,00
10531	UNICA						
	Obs :PARTE INVENTARIO AUTOGENERADA						
02AI01654	CILINDRO CALIBRACIÓN NO2 10 PPM 58L	7837	7837	UNIDAD	1	2.487.100,00	2.487.100,00
10532	UNICA						

PASAN ... 21.907.900,00

Impreso por: 52703700

COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.2

CONCEPTO : INGRESO AUTOMÁTICO POR COMPRAS

CENTRO OPERACION: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-BOGOTÁ

OBSERVACIONES: FACTURA FES-9015 - CONTRATO SGR-639 DE 2023 - RP SGR-247823 DEL 08-09-2023 CON CDP 52923 DEL 21/02/2023.

ANTECEDENTE : FACTURA O CUENTA COBRO No. FES-9015 del 11-08-2023

No. 2

VIGENCIA: 2023

FECHA: 26-11-2023

CIUDAD: BOGOTÁ

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Obs :PARTE INVENTARIO AUTOGENERADA						
02AI01654	CILINDRO CALIBRACIÓN NO2 10 PPM 58L	7838	7838	UNIDAD	1	2.487.100,00	2.487.100,00
10533	UNICA						
	Obs :PARTE INVENTARIO AUTOGENERADA						
Valor de Ajuste al Peso:							**0,00**
VALOR EN LETRAS: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL						**TOTAL:**	**24.395.000,00**

INGRESO

ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Tipo Origen: SGR DESDE 2018

Ubicación: MENOR CUANTIA - ALMACEN DE NUEVOS ALMACEN GENERAL NUEVOS

Responsable: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

CC/Nit: 900500018

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

CC/Nit: 900500018

Elaborado por: PATRICIA SIABATO CAMACHO

COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.2

CONCEPTO :	INGRESO AUTOMÁTICO POR COMPRAS	**No.**	2
CENTRO OPERACION:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-BOGOTÁ	**VIGENCIA:**	2023
OBSERVACIONES:	FACTURA FES-9015 - CONTRATO SGR-639 DE 2023 - RP SGR-247823 DEL 08-09-2023 CON CDP 52923 DEL 21/02/2023.	**FECHA:**	26-11-2023
ANTECEDENTE:	FACTURA O CUENTA COBRO No. FES-9015 del 11-08-2023	**CIUDAD:**	BOGOTÁ

Contabilidad.					
Cuenta	**Nombre Cuenta**	**Auxiliar**	**Tercero**	**Débito**	**Crédito**

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Nit: 900.500.018-2

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

La suscrita **MARTHA CIELO BARRANCO GALINDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.690.866 de Barranquilla, en mi calidad de Revisor Fiscal de La Empresa **SAFETY INSTRUMENTS LTDA**, Identificada con el Nit: 830.041.308-1, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la Empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de nuestro portafolio de servicios al sistema de seguridad social en salud, pensiones ,riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas promotoras de salud_ EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-; las Cajas de Compensación Familiar, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Dada en Bogotá a los (8) días del mes de Noviembre de 2023,

MARTHA CIELO BARRANCO GALINDO
C.C No. 32.690.866 de Barranquilla
TP. 46942-T
REVISOR FISCAL
SAFETY INSTRUMENTS LTDA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.690.866**

BARRANCO GALINDO

APELLIDOS

MARTHA CIELO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1965**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-SEP-1983 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0300103-22144512-F-0032690866-20070226 **05229** 07057B 02 204675951

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

46942-T



MARTHA CIELO
BARRANCO GALINDO
C.C. 32690866
RES. INSCRIPCION 35 DEL 11/04/1996
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

319385 **54271**

Identificación Plástica S.A. 210331/0721

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4710E8093932E58EF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA CIELO BARRANCO GALINDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32690866 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 46942-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Reporte Comprobante Contable

Entidad Contable Pública	923272460 - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		
PCI	01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM		
Fecha Comprobante	2023-11-29 12:00:00 AM		
No. Id Interno	5041134		
No. Transaccion Contable	12565		
No. Comprobante	12651		
Tipo Comprobante	Registro Obligación Presupuestal con Deducciones		
Tipo Registro	Asiento		
Tipo Documento Fuente	EPG066		
No. Documento Fuente	645123		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	JOSE ABEL DURAN	**Fecha Elaboración:**	2023-11-29 10:27:44 AM
Usuario Aprobó/Rechazo	JOSE ABEL DURAN	**Fecha Aprob/Rech:**	2023-11-29 10:27:44 AM
Descripcion	Registro de Obligación Presupuestal		

Códigos Contables

Código	Descripción	Debe	Haber
163502002	Equipo de laboratorio	24.395.000,00	0,00
243627001	Retenido	0,00	226.320,00
243608001	Retenido	0,00	512.500,00
243625001	Retenido - a responsables del regimen común	0,00	584.250,00
240101001	Bienes y servicios	0,00	23.071.930,00
	Sumatoria	24.395.000,00	24.395.000,00

Auxiliares Contables					Valor
163502002	**Equipo de laboratorio**				
	FIJO	PCI	01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM		24.395.000,00
	Total Auxiliar FIJO PCI				24.395.000,00
240101001	**Bienes y servicios**				
	FIJO	PCI	01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM		23.071.930,00
	Total Auxiliar FIJO PCI				23.071.930,00
	FIJO	TER	830041308 SAFETY INSTRUMENTS LTDA		23.071.930,00
	Total Auxiliar FIJO TER				23.071.930,00
243608001	**Retenido**				
	FIJO	PAG NP	2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS		512.500,00
	Total Auxiliar FIJO PAG NP				512.500,00
	FIJO	PCI	01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM		512.500,00
	Total Auxiliar FIJO PCI				512.500,00
	FIJO	TER	830041308 SAFETY INSTRUMENTS LTDA		512.500,00
	Total Auxiliar FIJO TER				512.500,00
243625001	**Retenido - a responsables del regimen común**				
	FIJO	PAG NP	2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN		584.250,00
	Total Auxiliar FIJO PAG NP				584.250,00
	FIJO	PCI	01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM		584.250,00
	Total Auxiliar FIJO PCI				584.250,00
	FIJO	TER	830041308 SAFETY INSTRUMENTS LTDA		584.250,00
	Total Auxiliar FIJO TER				584.250,00
243627001	**Retenido**				
	FIJO	PAG NP	2-01-05-01-01-02-04 RETENCION ICA COMERCIAL DEMÁS ACTIVIDADES		226.320,00
	Total Auxiliar FIJO PAG NP				226.320,00
	FIJO	PCI	01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM		226.320,00
	Total Auxiliar FIJO PCI				226.320,00
	FIJO	TER	830041308 SAFETY INSTRUMENTS LTDA		226.320,00
	Total Auxiliar FIJO TER				226.320,00

CONTRATO DE COMPRAVENTA SGR-639-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y SAFETY INSTRUMENTS LTDA.

JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 80431643, actuando como Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 227 del 21 de febrero del 2023 y Acta de Posesión No. 1381 del 21 de febrero del 2023, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 480 de 05 de noviembre de 2020 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, en adelante LA **AGENCIA**, por una parte, y por la otra, **RICARDO VASQUEZ SAAVEDRA,** en su calidad de Representante Legal, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.458.847, quien obra en nombre y representación legal de **SAFETY INSTRUMENTS LTDA,** identificado con **NIT 830.041.308-1** conforme al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de 09 de agosto de 2023, y quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de Compraventa el cual se rige por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, previas las consideraciones **1)** Que la Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, elaboró los respectivos estudios y documentos previos, donde concluye que es pertinente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "*Adquirir cilindros para calibrar los equipos Multidetectores de gases utilizados para actividades de fomento minero y de fiscalización de títulos mineros.".* **2***)* Que teniendo en cuenta la necesidad expuesta en el estudio previo, se hizo imperativo la adquisición de lo plasmado en el objeto contractual. **3)** Que, de acuerdo con lo anterior para la adquisición de estos bienes, la Agencia Nacional de Minería, adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SA-SI-004 de 2023 cuyo objeto fue: *"Adquirir cilindros para calibrar los equipos Multidetectores de gases utilizados para actividades de fomento minero y de fiscalización de títulos mineros."* **4)** Que el día 03 de agosto de 2023 mediante Resolución No. 688 se dio apertura al proceso**. 5)** Que el día 22 agosto de 2023 se llevó a cabo el cierre en el cual se recibió una (1) propuesta presentada por: I) SAFETY INSTRUMENTS LTDA. **6)** Que el informe de verificación y evaluación permaneció a disposición de los interesados desde el 25 al 30 de agosto de 2023, a través del SECOP II, período dentro del cual se presentaron subsanaciones por parte del oferente SAFETY INSTRUMENTS LTDA. **7)** Que el día 31 de agosto de 2023 se procedió a realizar apertura del sobre económico del proponente habilitado, que para el caso corresponde a los oferentes SAFETY INSTRUMENTS LTDA, en dicha diligencia se evidenció que la oferta económica presentada asciende a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($114.025.800) M/CTE, Incluido IVA y todos los impuestos a que hubiere lugar, en virtud de la cual se ajustaban al pliego de condiciones y no superaban el valor del presupuesto estimado, motivo por el cual es oportuno proceder de conformidad con lo preceptuado en el Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo Numeral 3.9 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA, que dispone: "*De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 de Decreto 1082 de 2015, La ANM podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, "siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones y su respectivo complemento y el documento de estudios previos con sus respectivos anexos".***8)** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** *"Adquirir cilindros para calibrar los equipos Multidetectores de gases utilizados para actividades de fomento minero y de fiscalización de títulos mineros."* **SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la celebración y ejecución, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagradosen el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993, en especial se obliga a **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 4. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 5. Disponer del equipo humano y técnico especialista en el producto, debidamente certificado por el fabricante, que garantice su idoneidad para la prestación de los mismos, garantizando en todo caso, las actividades mínimas solicitadas para la ejecución del contrato, sin que ello sea óbice para que se incorpore el equipo adicional que se requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato. 6. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia 7. Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice la Agencia Nacional de Minería para el correcto desarrollo del contrato y particularmente las que indique el supervisor del contrato y/o su apoyo. 8. Participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de

los responsables de los servicios contratados (contratista) y las personas designadas por el supervisor del contrato. 9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al de LA ANM, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 10. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos por la Ley 256 de 1996, por la cual se dictan normas sobre competencia desleal, y las demás que sean pertinentes. 11. Cumplir con el objeto contractual, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la ANM, ni entre esta última y las personas que el Contratista asigne y/o vincule para el desarrollo del contrato. 12. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la ANM, en los términos y condiciones pactados. 13. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ANM. 14. Identificar y acoger las disposiciones establecidas en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la ANM en cuento a: los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, y demás directrices aplicables al desarrollo del objeto de lo contratado. 15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y Sistema de Gestión Ambiental. Adoptar las medidas ambientales, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, sus subcontratistas y proveedores. 16. Garantizar que el personal a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, conforme lo previsto en la regulación vigente o sus modificatorias, respecto al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del Coronavirus COVID-19, con el fin de conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos. 17. Cumplir con la política de seguridad de la información y la política de privacidad de los datos de la ANM, así como con los requerimientos exigidos por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la ANM. 18. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, absteniéndose de utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autor, por parte del contratista, la Agencia Nacional de Minería ejercerá las acciones legales pertinentes. 19. En cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión Seguridad de la Información– SGSI, cumplir los requisitos relacionados con los criterios de disponibilidad, confidencialidad e integridad en el tratamiento apropiado de la información en sus actividades contractuales, incluidas fuentes de información externas que tenga conocimiento en desarrollo de sus funciones. 20. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de LA ANM. 21. El proveedor deberá presentar el RUT que contenga la obligación. 22. El contratista está obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por la DIAN. 23. El contratista deberá reportar a la supervisión las novedades que surjan con posterioridad a la celebración del contrato, que impliquen un cambio en sus responsabilidades tributarias registradas en el RUT, remitiendo para ello el RUT actualizado con la inclusión de la novedad reportada. 24. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato. 25. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato. 26. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual o que deriven de la naturaleza del mismo. 27. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que, en desarrollo del mismo, le efectúe la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con lo previsto en el documento de Estudios Previos, el Anexo 1 Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el Pliego de Condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato. 2. Presentar para aprobación del supervisor, cronograma de actividades de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos. 3. Cumplir con los plazos y actividades establecidas en el cronograma que se aprueben con el supervisor. 4. Entregar, en las condiciones y sitios definidos, los cilindros de gas patrón, objeto de la compraventa, en perfectas condiciones de uso, operatividad y con el correspondiente certificado de la adquisición. 5. Entregar, en las condiciones y sitios definidos, los cilindros de gas patrón, objeto de la compraventa, en perfectas condiciones de uso, operatividad y con el correspondiente certificado de la adquisició 6. Garantizar

el oportuno cumplimiento y la calidad de los bienes contratados, y responder por ellos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas. En caso de presentarse o encontrarse defectos de operación o funcionamiento en los cilindros de gas patrón, el Contratista deberá realizar el cambio o reemplazo del cilindro, garantizando el correcto funcionamiento del cilindro de gas patrón. 7. Disponer de los equipos, elementos, recurso humano y tecnológico necesario para la correcta ejecución del contrato. 8. Garantizar que los cilindros de gas patrón que se suministren sean nuevos, originales, no remanufacturados, avalados por el fabricante y que cumplan con cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en el documento de Estudios Previos, el Anexo 1 de Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el Pliego de Condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los cilindros de gas patrón entregados, el contratista deberá responder por los mismos y realizar el remplazo inmediato por unos con las mismas características técnicas, objeto de la adquisición, garantizando en todo caso el correcto funcionamiento del cilindro de gas patrón. 9. Mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones económicas y técnicas presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional. 10. Documentar y presentar a la Entidad todas las recomendaciones que consideren necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato y el correcto funcionamiento y operación de los cilindros de gas patrón. 11. Entregar toda la documentación técnica que se genere durante la ejecución del contrato, tanto en medio físico como digital, de acuerdo con los lineamientos o indicaciones planteadas por la supervisión del contrato. 12. Atender de manera oportuna, los requerimientos, indicaciones, recomendaciones, solicitudes y/o consultas que le indique el supervisor del contrato, que guarden relación con el objeto contratado. 13. Asistir y/o participar de las reuniones, comités, y mesas de trabajo que se convoquen por el supervisor del contrato, que guarden relación con el desarrollo del objeto contractual, sin que ello implique costos adicionales para la ANM. 14. Elaborar y presentar los informes o reportes que le sean solicitados por el supervisor del contrato, incluidos los establecidos como requisito para el pago, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad. 15. El contratista está obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por la DIAN. 16. El contratista deberá reportar a la supervisión las novedades que surjan con posterioridad a la celebración del contrato, que impliquen un cambio en sus responsabilidades tributarias registradas en el RUT, remitiendo para ello el RUT actualizado con la inclusión de la novedad reportada. 17. Entregar en perfecto estado de funcionamiento los equipos, objeto del presente contrato 18. Asumir todos los costos y gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA AGENCIA**: 1. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato. 2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista. 3. Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato. 4. Verificar que la factura corresponda a los bienes adquiridos y acordados, con el fin de realizar los pagos al Contratista en la forma y condiciones pactadas. 5. Dar respuesta a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 6. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($114.025.800) M/CTE** Incluido IVA y todos los impuestos, gastos directos e indirectos a que haya lugar. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** LA ANM pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en dos (2) pagos, de la siguiente manera: Primer pago: Por cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato a los cincuenta (50) días de la firma del contrato, una vez se hayan recibido a satisfacción, por parte del supervisor del contrato, el cincuenta (50%) por ciento de los bienes objeto del presente proceso en cada una de las sedes del Grupo de Seguridady Salvamento Minero. Segundo pago: Por cincuenta (50%) por ciento restante del valor del contrato, en el mes de noviembre de 2023, una vez se haya recibido a satisfacción, el otro cincuenta (50%) por ciento delos bienes objeto del presente proceso, en cada una de las sedes del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, por parte del supervisor del contrato. Documentos requeridos para el pago: a) Factura electrónica con el detalle de los elementos entregados y debe ser registrada en plataforma Web - OLIMPIA IT 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (https://minhaciendafe.olimpiait.com/) b) Constancia de Supervisión y entrada a almacén y certificación de la Estación o Punto de Seguridad y Salvamento Minero correspondiente, según sea el caso. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos

Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, el certificado de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social en salud y parafiscales expedido por el revisor fiscal en los casos a que haya lugar (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista, y demás documentos requeridos para el pago. PARAGRAFO SEGUNDO: Igualmente, los pagos estarán supeditados a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato. PARAGRAFO TERCERO: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T., anexándose además Nota de Entrada a Inventario debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad. PARAGRAFO CUARTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. PARAGRAFO QUINTO: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. PARAGRAFO SEXTO: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. PARAGRAFO SEPTIMO: Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente. PARAGRAFO OCTAVO: Los pagos se efectuarán en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura o pagos a favor de terceros diferentes del contratista. PARAGRAFO NOVENO: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio. Dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. PARAGRAFO DECIMO: La última factura deberá ser registrada y contabilizada antes del 10 de diciembre de 2023 razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación. PARAGRAFO DECIMO PRIMERO: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se le Aplicarán los impuestos de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. PARAGRAFO DECIMO SEGUNDO: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal SGR 88023 del 25 de mayo de 2023 y ANM 52923 del 21 de febrero de 2023, expedidos porel Grupo de Recursos Financieros. **OCTAVA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La Agencia Nacional de Minería supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de la COORDINACIÓN DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, quien contará con el apoyo técnico del ingeniero profesional Gestor Código T1 Grado 10 del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, o quien el ordenador del gasto designe. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: 1. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; 2. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir LA CONTRATISTA; 3. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a LA CONTRATISTA; 4. Levantar y firmar las actas respectivas; 5. Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir LA CONTRATISTA; 6. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; 8. Comunicar los lineamientos, procedimientos y directrices que el contratista deba aplicar y acatar para el adecuado desarrollo de las actividades y asuntos que le sean asignados para el cumplimiento del contrato. 9. Verificar como requisito para pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. 10. Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato. 11. Verificar al momento de la presentación del informe mensual y una vez terminada la ejecución del contrato, que el contratista efectúe la entrega de los archivos físicos, magnéticos y a través del sistema de información o canales de comunicación adoptados/dispuestos por la Entidad, utilizados en desarrollo de las actividades adelantadas, ya tramitadas. 12. Verificar la asignación del riesgo contractual e informar sobre cualquier situación que pueda

generar modificación en dicho riesgo, con miras a adoptar las medidas pertinentes a que hubiere lugar. 13. Certificar y/o calificar la calidad del servicio, cuando el CONTRATISTA lo solicite. 14. Verificar que el contratista no se encuentra incurso en conflictos de intereses en asuntos relacionados con las obligaciones a ejecutar. 15. Presentar a la Coordinación de Contratación el Acta de Recibo Definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Agencia. 16. Verificar como requisito para cada pago, si el CONTRATISTA se encuentra obligado a facturar electrónicamente de conformidad con lo previsto en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, caso en el cual deberá exigir al Contratista la presentación del RUT actualizado con la inclusión de dicha obligación y reportar esta novedad al Grupo de Recursos Financieros. 17. Revisar la(s) factura(s) electrónica(s), con los soportes requeridos para el pago, que remita el contratista al correo electrónico institucional del supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, emitiendo el respectivo concepto de aceptación o rechazo, so pena de que se entienda aceptada la factura, vencido este término, sin que exista pronunciamiento por escrito por parte del Supervisor, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015. 18. Remitir la factura electrónica aceptada, con los soportes requeridos para el pago, al Grupo de Recursos Financieros, a través del canal que se disponga para ello, a efectos de que se continué con el respectivo proceso de pago, o devolver la factura al contratista con el respectivo concepto de rechazo emitido dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma. 19. Verificar que el contratista haya cargado la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en la plataforma Colombia Compra Eficiente. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor o de su apoyo, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita. **NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un actapor parte del ordenador del gasto y de **EL CONTRATISTA,** en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** ésta deberá comunicarlas por escrito al supervisor y a **LA AGENCIA** inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo **LA AGENCIA** a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, **EL CONTRATISTA** dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA AGENCIA** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá remitir a **LA AGENCIA** el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo. **DÉCIMA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de **LA AGENCIA**. **DÉCIMA PRIMERA.: MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA AGENCIA** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes aluno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a **LA AGENCIA** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA AGENCIA** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial delas obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria quese haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido enel Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA AGENCIA** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituidasi se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **DÉCIMA TERCERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo o terminación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación y transacción, de conformidad con lo dispuestopor el artículo 68 ibidem. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se

acudirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA ANM** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j) del artículo 18 de la Ley 1150 de 2001 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la Ley. **DÉCIMA SEXTA.-**. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor de **EL CONTRATISTA** o del personal que este vincule para la ejecución del contrato**. DECIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **LA AGENCIA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objetoy cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato. **DECIMA OCTAVA. - FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por cumplimiento del objeto contractual. **4.** Por cualquiera de las causales previstas en la ley. **DECIMO NOVENA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de La Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única, con una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los amparos registrados de conformidad con la siguiente tabla:

CONTRACTUAL	POST CONTRACTUAL	PORCENTAJEE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento		20%	total del contrato	por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	total del contrato	Desde la terminación del contrato por un plazo de seis meses más.

VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO- la liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirá el ordenador del gasto de la **ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **ENTIDAD** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) informe final del supervisor. b) Certificación de saldos del presente contrato expedida por la **ENTIDAD**. El trámite de liquidación del presente contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2001. **VIGÉSIMA PRIMERA. - REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a quese obliga **LA AGENCIA** se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: a) Los estudios previos, b) Los certificados de disponibilidad presupuestal. c) El pliego de condiciones definitivo d) La oferta presentada por el Contratista e) el informe de verificación y evaluación f) La Resolución de Adjudicación No. 823 del 05 de septiembre de 2023.

VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única pactada por parte de **LA AGENCIA**. **VIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA QUINTA- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los bienes deben ser entregados en las Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero que se enuncian a continuación:

Tabla PUNTOS DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS ADQUIRIDOS	
ESTACIONES Y PUNTOS DE APOYO	**DIRECCIÓN DE ENTREGA**
Amagá (Antioquia)	Carrera 49 # 48-45
Cúcuta	Avenida Gran Colombia No 12 este - 96, barrio Colsag, edificio Térreos, segundo piso, Cúcuta - Norte de Santander.
Jamundí	Km 3 vía Jamundí - Potrerito, Jamundí - Valle del Cauca.
Nobsa	Km 5 vía Sogamoso - Nobsa, sector Chámeza. Nobsa – Boyacá.
Ubaté	Km 1,5 vía Ubaté - Bogotá, vereda Tausavita, Ubaté - Cundinamarca.
Bucaramanga	Carrera 20 No 24-71 barrio Alarcón, Bucaramanga-Santander.
Marmato	Carrera 4 con Calle 7, Barrio La Betulia, sector El Llano, Marmato - Caldas.
Remedios	Km 3, vía Remedios Medellín, predio Campamento / Talleres Otú. - Vereda Otú -
Pasto	Calle 2 No. 23 A – 32. Barrio Capusigra, Pasto- Nariño

PARAGRAFO: Los gastos por desplazamiento de personal, transporte de equipos, insumos, elementos, materiales, y demás costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, deben ser asumidas en su totalidad por el contratista. **VIGÉSIMA SEXTA.- DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: LA AGENCIA** recibirá notificaciones en Avenida Calle 26 No. 59-51, correo electrónico maria.galinda@anm.gov.co maria.bayter@anm.gov.co , y **EL CONTRATISTA** en la Cra. 7 No. 155 C-30 Of 1408 y correo electrónico info@safetyinstruments.com.co

Para constancia se firma en Secop II.

Elaboró: Alfonso Luis Montes O. – Abogado Grupo de Contratación
Revisó: Bibiana Marcela Gutiérrez Castro – Coordinadora Grupo de Contratación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHysaavedr	YENNY SAAVEDRA POSADA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	21-12-00	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM
Fecha y Hora Sistema:	2023-02-21-2:48 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

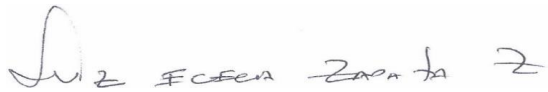
Numero:	52923	**Fecha Registro:**	2023-02-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	25.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	25.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	25.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	52923	**Fecha Registro:**	2023-02-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
7 VICEPRESIDENCIA DE PROMOCION Y FOMENTO	C-2104-1900-9-0-2104004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA	Propios	21	CSF						
					Total:	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUIRIR CILINDROS PARA CALIBRAR LOS EQUIPOS MULTIDETECTORES DE GASES UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO MINERO Y DE FISCALIZACIÓN DE TÍTULOS MINEROS.



Firma Responsable

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14918762618

(415)7707212489984(8020) 000001491876261 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
830041308	1	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SAFETY INSTRUMENTS LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal
CR 7 155 C 30 OF 1408

42. Correo electrónico info@safetyinstruments.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7433208	3102497382

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4799	19980218	3313	19980218	4741 /		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 22	23								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 06 / 13 : 49: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VASQUEZ SAAVEDRA RICARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918762618

(415)7707212489984(8020) **000001491876261 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 1 3 0 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	3 7 7	4 1 5
73. Fecha	1 9 9 8 0 2 0 5	2 0 0 4 0 2 1 8
74. Número de notaría	2 5	2 5
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 8 0 2 1 8	2 0 0 4 0 3 2 6
77. No. Matrícula mercantil	8 4 9 9 7 9	8 4 9 9 7 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 8 0 2 0 5	2 0 0 4 0 2 1 8
81. Hasta	2 0 4 8 0 2 0 5	2 0 4 8 0 2 0 5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918762618

(415)7707212489984(8020) **000001491876261 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 1 3 0 8	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 8 0 2 0 5			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 5 8 8 4 7			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
VASQUEZ	SAAVEDRA	RICARDO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 8 0 2 0 5			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 7 4 2 6 6 1			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
ALVAREZ	CASTILLO	AMPARO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918762618

(415)7707212489984(8020) **000001491876261 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 1 3 0 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 7 4 2 6 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVAREZ	CASTILLO	AMPARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
15,000,000		5 0 1 9 9 8 0 2 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 4 5 8 8 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VASQUEZ	SAAVEDRA	RICARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
15,000,000		5 0 1 9 9 8 0 2 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918762618

(415)7707212489984(8020) **000001491876261 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 1 3 0 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 6 9 0 8 6 6		4 6 9 4 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BARRANCO	GALINDO	MARTHA	CIELO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 5 8 2 7 7 3		2 1 6 2 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CIFUENTES	PEDRAZA	LUZ	ESTELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Bancario

Martes, 7 de noviembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SAFETY INSTRUMENTS LTDA. identificado(a) con NIT 830041308, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	17101216080	1998/06/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.